

**Concurso Literario San Juan Escribe**  
**“Premio Jorge Leónidas Escudero”**  
**Edición 2021**

**Bases y condiciones del concurso**

**I. Presentación - Del llamado a Concurso**

La Cámara de Diputados de San Juan convoca al concurso provincial “San Juan Escribe. Premio Jorge Leónidas Escudero Edición 2021”, de carácter abierto y gratuito, dirigido a ciudadanas y ciudadanos sanjuaninos nativos o que residan en la provincia de San Juan, a fin de presentar sus obras literarias.

Las obras literarias deben ser originales e inéditas, y las que resulten ganadoras serán publicadas por Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan a través del Fondo Editorial.

**II. Definiciones**

Se consideran las siguientes definiciones para este Concurso:

**Obra literaria:** Es una creación artística de contenido escrito.

**Obra original:** Es una obra nueva, con contenido novedoso.

**Obra inédita:** Es una obra que no ha sido publicada previamente.

**Obra originaria:** Es una obra cuya creación no tiene inspiración en otra obra que le sirva de base.

**Obra derivada:** Es la obra que surge a partir de una obra anterior, por ejemplo, una traducción, una adaptación de un libro clásico para niños, entre otras. Se requiere la autorización del autor o titulares de derechos de la obra originaria o bien si está en dominio público no requiere de autorización.

**Derecho de Autor:** Régimen legal que protege a los autores de las obras literarias, entre otros.

**Autor:** Persona humana que ha escrito una obra.

**Coautor:** Persona humana que ha escrito junto con otro autor una obra.

**Seudónimo:** Es un alias o apodo que se usa como alternativa al nombre propio para mantener el anonimato del autor para los fines de este concurso.

**Plagio:** Suplantación de la autoría de una obra. Hacer pasar una obra como propia cuando es ajena.

**Jurado:** Personas de reconocida trayectoria elegidos por las Autoridades de la Cámara de Diputados para preseleccionar y seleccionar las obras. Mantendrán el anonimato hasta el día de la Premiación.

**Comisión Editorial:** Comisión convocada por la Cámara de Diputados para evaluar los detalles de edición de las obras seleccionadas.

### **III.Clausulado**

#### **- Calendario**

Se estipula el siguiente calendario:

Convocatoria: 05 de abril al 02 de agosto

Presentación de obras: 02 de junio al 02 de agosto

Selección y elección de obras 05 de agosto al 03 de septiembre.

Acto de entrega de premios: 20 de septiembre.

Lanzamiento de las obras editadas: 30 de noviembre de 2021.

### **IV.- Tema y Géneros:**

#### **1.Tema**

El tema será de libre elección.

#### **2. Géneros tradicionales:**

Los géneros y categorías textuales comprendidos en el concurso son:

- **Género LÍRICO**

**Categoría Poemas.** La extensión mínima de la obra es de 20 poemas y cada poema deberá tener entre 15 y 20 versos.

- **Género NARRATIVO**

**Categoría Novela.** La extensión mínima de la obra es de 30 (treinta) páginas.

**Categoría Cuentos y Relatos.** La extensión mínima es de 10 (diez) páginas.  
Podrá presentarse también una colección de cuentos para niños (Libro infantil).

**Categoría Relatos breves** (costumbrista, personajes de pueblos, leyendas, etc.)  
La extensión será de 3 (tres) a 5 (cinco) páginas.

**Categoría Ensayos.** Las temáticas de estas obras están abiertas a cualquier área del conocimiento

La extensión mínima es de 30 (treinta) páginas.

**Categoría Tesis, Tesinas y Trabajos de investigación.** Las temáticas de estas obras están abiertas a cualquier área del conocimiento. La extensión mínima es de 50 (cincuenta) páginas.

- **Género DRAMÁTICO** (Obras de teatro)

**Categoría Tragedia.** La extensión mínima es de 30 (treinta) páginas.

**Categoría Comedia.** La extensión mínima es de 30 (treinta) páginas.

**Categoría Drama.** La extensión mínima es de 30 (treinta) páginas.

y otros menores,

**Categoría Entremés.** La extensión mínima es de 10 (diez) páginas.

**Categoría Sainete.** La extensión mínima es de 10 (diez) páginas.

**Categoría Farsa.** La extensión mínima es de 10 (diez) páginas.

## OBSERVACIONES

2- En todos los casos el texto escrito se podrá acompañar con imágenes (fotografías

o ilustraciones). que serán de producción propia del autor de la obra, en caso contrarios deberá poseer las autorizaciones correspondientes para su uso, las que deberán ser exhibidas a pedido del Fondo Editorial.

## **V.- Jurados del Concurso**

El Concurso San Juan Escribe cuenta con dos instancias de evaluación denominadas:

### **a- Preselección**

### **b- Selección**

#### **a- El Jurado - Preselección de obras**

##### **Invitación a ser Jurado**

La Cámara de Diputados, invitará a personalidades destacadas residentes en la República Argentina, de reconocida trayectoria en diversos géneros literarios, a formar parte del cuerpo de Jurados hasta completar el número de siete. Los que serán convocados para preseleccionar las obras presentadas al Concurso.

##### **Postulación voluntaria para ser Jurado**

Además, las personas interesadas en conformar el Jurado pueden voluntariamente enviar sus antecedentes al Fondo Editorial a los fines de ser considerados por las Autoridades Legislativas al efecto, quienes se encargarán de la designación de los mismos.

##### **Selección de los miembros del Jurado - modo de trabajo**

Una vez seleccionados los miembros del Jurado por parte de las Autoridades Legislativas, trabajarán de modo anónimo y con total independencia de criterio,

analizando las obras que sean puestas a su disposición. Se darán a conocer los nombres de los Jurados en el Acto de Premiación.

### **Dictamen del Jurado**

Los jurados intervinientes, darán a conocer su dictamen por escrito en cada uno de los géneros, haciendo constar, por cada obra, los fundamentos por las cuales fue preseleccionada, dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los trabajos por parte de la organización del concurso.

### **Acta de obras preseleccionadas**

El Jurado de Preselección elaborará un Acta con la nómina de las obras preseleccionadas y a la misma anexarán los dictámenes fundamentados, para el posterior análisis y selección definitiva por parte del Jurado de Selección.

### **Detección de Plagio en el Proceso de Preselección**

- 1- En el caso que el Jurado de Preselección encontrase que el Autor de una obra ha cometido plagio de modo total o parcial, de modo burdo o disimulado, el Jurado comunicará de inmediato a la Cámara de Diputados.
- 2- La Cámara de Diputados iniciará las actividades tendientes para investigar el presunto plagio y pondrá en aviso al autor de la obra plagiada, a sus herederos o titulares de derechos para que inicien las acciones que consideren pertinentes.
- 3- La Cámara de Diputados de San Juan, no es responsable de las declaraciones falsas de los presentantes, como tampoco es responsable por el presunto plagio de los autores.
- 4- El Autor de la obra plagiaria será descalificado del Concurso y no podrá presentarse nuevamente. La obra plagiaria será desestimada.

### **Jurado de Selección**

El Jurado de Selección del Concurso, estará integrado por destacadas personalidades de la Literatura Argentina del mismo modo a lo dispuesto para el Jurado de Preselección.

### **Evaluación de las obras**

Las obras preseleccionadas serán puestas a su disposición para evaluación en forma remota y cuya nómina, se dará a conocer oportunamente de acuerdo con el calendario.

### **Acta de Selección**

El Jurado emitirá un Acta conjunta con la nómina de las obras seleccionadas y a la misma anexarán los dictámenes fundamentados, la que será elevada a la Comisión Editorial de la Cámara de Diputados.

### **Inapelabilidad de las decisiones del Jurado**

La decisión del Jurado de Selección será inapelable y se comunicará mediante la correspondiente Acta de Jurado de Selección acompañada de los dictámenes.

### **Detección de plagio en el Proceso de Selección**

- 1- En el caso que el Jurado de Selección encontrase que el Autor de una obra ha cometido plagio de modo total o parcial, de modo burdo o disimulado, el Jurado comunicará de inmediato a la Cámara de Diputados.
- 2- La Cámara de Diputados iniciará las actividades tendientes para investigar el presunto plagio y pondrá en aviso al autor de la obra plagiada, a sus herederos o titulares de derechos para que inicien las acciones que consideren pertinentes.
- 3- La Cámara de Diputados de San Juan, no es responsables de las declaraciones falsas de los presentantes como tampoco es responsable por el presunto plagio de los autores.

4- El Autor de la obra plagaria será descalificado del Concurso y no podrá presentarse nuevamente. La obra plagaria será desestimada.

#### **VI.-Premios - Edición de la Obra**

El Primer premio para el autor de la obra ganadora en cada categoría de género se hará creador de la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) y de la edición digital de su obra.

El Segundo Premio, se hará acreedor a la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) y la edición digital de su obra.

El Tercer Premio, recibirá una mención especial.

#### **Diploma de participación**

Todos los participantes del Concurso recibirán un Diploma de Participación. Para el caso de las obras en coautoría se emitirá un diploma que mencione a todos los intervinientes.

#### **Premio desierto**

Cuando a criterio del Jurado de Selección una o más obras preseleccionadas no alcancen la suficiencia requerida para su selección como ganadoras, se declarará premio desierto en la categoría.

#### **Edición y publicación**

Se editarán en formato digital y publicarán las obras seleccionadas por el Jurado en el primer y segundo lugar por cada una de las doce categorías descritas en el punto IV ítem 2 del presente reglamento.

#### **VII.- Admisión y no admisión de las obras**

### **De la Admisión- requisitos**

- 1- Autor domiciliado en la Provincia de San Juan, se acreditará con copia de DNI y se exhibirá el original a requerimiento de las Autoridades.
- 2- En el caso de obras en coautoría, es suficiente que al menos uno de los autores tenga domicilio en la Provincia de San Juan.
- 3- Las obras deberán ser originales e inéditas. No publicadas, ni premiadas o pendientes de fallo en otros concursos, o a la espera de respuesta en un proceso editorial, no plagiadas. El incumplimiento o falseamiento de datos descalificará automáticamente al participante en cualquier fase del proceso en que se detecte.
- 4- Los concursantes se presentarán obligatoriamente con Seudónimo (alias o apodo, debe ser nuevo y utilizarse al solo fin del concurso, de manera que no permita identificar a los participantes de ningún modo) y cumplirán los procedimientos establecidos en las bases y condiciones del Concurso. En el caso de no dar cumplimiento con este requisito el participante quedará descalificado.
- 5- El Autor debe presentar el comprobante de Depósito de Obra Inédita ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. En caso de no presentarlo al postular al concurso, debe presentarlo de modo obligatorio en el momento de ser requerido por la Cámara de Diputados, si la obra resultase ganadora. Si no lo presenta pierde el derecho al premio y a toda mención.

### **De la No Admisión**

- 1- Quedarán excluidos de participar aquellos postulantes cuyos textos no se ajusten, en cualquiera de sus formas, a los parámetros indicados en estas bases y condiciones o hayan falseado o encubierto algún dato personal o de la obra misma, incluso el caso de plagio detectado al momento de abrir el sobre.



### **Detección de Plagio una vez publicada la obra**

1- En el caso que luego de publicada la obra alguien indicara que la misma es una obra plagaria total o parcialmente, La Cámara de Diputados dispondrá preventivamente el cese de todas las acciones de difusión, publicación y reproducción de la presunta obra plagaria y de toda otra acción que implique la puesta a disposición del público de la obra por cualquier medio. Así mismo procederá a retirar las obras del mercado hasta tanto se resuelva la posible situación de plagio.

2- La Cámara de Diputados iniciará las actividades tendientes para investigar el presunto plagio y pondrá en aviso al autor de la obra plagiada, a sus herederos o titulares de derechos para que inicien las acciones que consideren pertinentes.

3- La Cámara de Diputados está facultada para realizar denuncias e iniciar acciones legales civiles y penales en contra del presunto autor plagiador inscripto en el concurso.

4- El Autor de la obra plagaria será descalificado del Concurso y no podrá presentarse nuevamente. La obra plagaria será desestimada.

### **5- Indemnidad de la Cámara de Diputados**

El autor plagiador responderá ante todo reclamo que terceros realicen a la Cámara de Diputados, debiendo resarcir todos los daños y perjuicios ocasionados por su actuar directa e indirectamente.

### **6- No responsabilidad de la Cámara de Diputados y de los Jurados**

La Cámara de Diputados de San Juan y los Jurados no son responsables de las declaraciones falsas de los presentantes, como tampoco son responsables por el plagio de los autores.

7- No podrán participar en el Concurso aquellas personas vinculadas por

consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, al personal legislativo y funcionarios que ocupen cargos electivos o políticos del Poder Legislativo de San Juan.

8- Cada autor podrá concursar con una sola obra por género. En caso de autores que deseen participar en más de un género deberán presentar las obras por separado y bajo diferentes seudónimos.

9- Los autores premiados en ediciones anteriores del “Concurso Literario San Juan Escribe. Premio Jorge Leónidas Escudero”, no podrán participar sino hasta haber transcurrido dos ediciones luego de la premiación.

## **VIII.- Procedimiento del Concurso**

### **a.-Presentación de textos de las obras**

1- Las obras deberán contener una carátula en la que conste solamente el título de la obra y el seudónimo del autor elegido para este concurso, de modo que no permita identificarlo. Bajo ninguna circunstancia se agregará el nombre o referencia del autor.

2- Todas las obras tendrán que estar escritas en idioma nacional, Arial 12, interlineado 1.5, (márgenes superior, inferior y derecho 2 cm y margen izquierdo 2.5 cm) impresas en formato A4, a una sola cara.

3- Todas las obras en formato digital, tendrán que estar en formato PDF siguiendo las prescripciones de estilo del párrafo anterior.

4- Las hojas deberán estar numeradas y las citas deberán estar ubicadas a pie de página enumeradas correlativamente, respetando el orden establecido por las normas APA 2017. Lo mismo sucede con las referencias bibliográficas.

5- Debe presentarse el certificado de depósito de obra inédita ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor

## **b Presentación de los sobres**

1- Cada participante deberá entregar dos (2) sobres papel madera debidamente cerrados.

a- **Sobre Uno:** incluirá una (1) copia de la obra con número de página, debidamente anillada o abrochada, junto a una (1) copia en versión digital en CD o DVD que deberá contener en formato PDF una copia textual de lo presentado en papel, un resumen/abstract de la obra (200 palabras). En la portada de dicho sobre se consignarán los siguientes datos: Sobre 1, “Concurso Literario San Juan Escribe. Premio Jorge Leónidas Escudero”. Edición 2021, seudónimo, título de la obra, género y categoría en la que participa.

Es oportuno resaltar que el formato solicitado para la presentación en dicho Concurso es PDF. Podrán, en la presentación digital en CD, DVD, sumarse presentaciones en otros formatos, siempre y cuando estos permitan una mejor evaluación por parte del Jurado. En caso de las obras ganadoras, la Cámara de Diputados requerirá a los autores la presentación de las mismas en formato Word para su edición.

### **De la presentación de las fotografías y/o ilustraciones**

Si las obras contienen fotografías y/o ilustraciones, deberán ser presentadas en archivo Word, en los tamaños que las mismas están pensadas para la edición. En el caso de resultar premiado dicho trabajo, las fotografía y/o ilustraciones deberán presentarse en formato \*.tiff, \*.jpg, u otro formato de impresión, en 300 dpi (puntos por pulgada cuadrada). Deberán presentarse numeradas con su correspondiente epígrafe, indicando siempre la fuente de la cual se obtuvieron. En caso de tratarse de fotografías de colección particular, es necesario contar con consentimiento escrito del propietario de la misma.

b- **Sobre Dos:** en este se presentará una copia de las bases y condiciones con firma y aclaración, junto a la Ficha de Inscripción al Concurso, en la cual constarán los datos del autor (nombre, N° DNI, edad, teléfono fijo y celular, dirección de correo electrónico, domicilio legal, provincia, seudónimo y título de la obra). Deberá adjuntarse, como requisito de admisibilidad, copia DNI del autor/es y currículum vitae (200 palabras máximo) referido a la actividad literaria del autor/es.

Dentro de este mismo sobre se dejará constancia mediante Declaración Jurada, que la obra es inédita, que no participa de ningún concurso simultáneamente, que ha sido escrita por el postulante, que no ha recibido ningún premio y tampoco resultó premiada, en el género y categoría que se presenta, en el “Concurso Literario San Juan Escribe. Premio Jorge Leonidas Escudero” en los dos años inmediatos anteriores a la edición que se convoca. Se solicita además que se incorpore el certificado de depósito de obra inédita ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

En la portada de dicho sobre se consignarán los siguientes datos: Sobre N° 2, “Concurso Literario San Juan Escribe. Premio Jorge Leónidas Escudero”. Edición 2021, seudónimo, título de la obra, género y categoría en la que participa.

c- Quedará descalificado el participante cuyo sobre/s no cumpla/n con alguno de los requisitos de formato anteriormente descritos.

## **IX. Presentación de las fichas de datos del participante**

### **Ficha de Inscripción, Declaración Jurada de Autenticidad y Aceptación de las Bases y Condiciones del Concurso**

La ficha de inscripción, las declaraciones juradas y la aceptación de las bases y condiciones se encuentran al final del texto y son de presentación obligatoria.

## **X. Recepción de Trabajos**

El plazo para entregar los trabajos será desde el 02/06/2021 hasta el día 02/08/2021 a las 13:00 hs.

### **La entrega de los sobres se podrá efectuar:**

Personalmente, depositándolos en urnas ubicadas en las oficinas municipales de Cultura de los 19 Municipios de la provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs.

Las obras presentadas fuera de la fecha límite quedarán excluidas del concurso.

No se recibirán propuestas por correo electrónico ni correo postal.

## **XI.- Acta de Premiación. Comisión Editorial**

1- Una vez que se haya efectuado el **Acta del Jurado de Selección**, indicando el orden de mérito asignado, se constituirá la Comisión Editorial junto a un representante de la Dirección de Servicios Jurídicos Permanentes de la Cámara de Diputados de San Juan, a efectos de proceder a la apertura del sobre N° 2, para cotejar el seudónimo con los datos personales de los ganadores elaborándose un Acta de Premiación en la que consten los resultados del concurso y se procederá a su firma.

2- Posteriormente, una vez realizada el **Acta de Premiación**, se procederá a la apertura del resto de los sobres a efectos de confeccionar los **Diplomas de Participación** y la nómina completa de los participantes.

## **XII.- De la Premiación. Acto Público**

1- Dentro de los 07 (siete) días posteriores a la fecha en que se suscriba el Acta de Premiación del Concurso se realizará un acto público a efectuarse en la Cámara

de Diputados de la Provincia de San Juan a fin de comunicar los resultados y hacer entrega de los diplomas correspondientes a los ganadores del certamen. Asimismo, en ese momento se dará a conocer la identidad de los Jurados intervinientes en los procesos de preselección y selección.

2- El resultado del concurso será notificado a través de la página web y redes sociales de la Cámara de Diputados de San Juan y los medios de comunicación periodísticos en días posteriores al Acto de la Premiación.

3- A efectos del otorgamiento de los premios en efectivo, los ganadores deberán realizar los correspondientes trámites administrativos, de acuerdo a la normativa vigente.

4- Como requisito de admisibilidad, aquellos autores que resulten ganadores, deberán remitir una foto cuyas características le serán indicadas oportunamente.

5- Dentro de los 30 (treinta) días de la premiación los autores ganadores serán citados para la firma del contrato de edición de obra digital.

### **XIII.- Obras no premiadas**

1- Los postulantes al concurso tendrán un plazo de 90 días a partir del acto de Premiación y su correspondiente publicación de los ganadores del Concurso en la web de la Cámara de Diputados y medios de difusión, para retirar sus obras de la sede Legislativa, Oficina del Fondo Editorial, Avda. Libertador y Las Heras-Ciudad de San Juan.

2- Transcurrido dicho periodo se labrará un acta y se procederá a destruir las obras no premiadas, sin reclamo alguno por parte de los autores, junto con los archivos digitales en que hayan sido enviadas en cualquiera de sus formatos.

3- El certificado de Depósito de Obra Inédita ante la Dirección Nacional de

Derecho de Autor libera de responsabilidad a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan y a cualquier otra persona o institución vinculada al Concurso por la destrucción de las obras no premiadas.

4- Los organizadores son responsables de la confidencialidad del proceso de premiación y no harán uso, bajo ninguna circunstancia del contenido de las presentaciones que no resulten ganadoras.

#### **XIV.- Contrato Editorial, Edición y Publicación de las Obras Ganadoras**

1- Una vez emitida el Acta de Premiación del Concurso con la nómina de obras ganadoras, sus autores serán entrevistados por la **Comisión Editorial de la Cámara de Diputados**, a efectos de acordar aspectos literarios y técnicos relativos a la edición de la obra.

2- Los diseños de tapa, contratapa, lomo y solapas, así como también, los estilos tipográficos estarán a cargo de la Comisión, quien tendrá autoridad para decidir sobre imágenes y/o ilustraciones que llevará la obra.

3- Esta Comisión realizará un análisis editorial y económico y podrá realizar correcciones de estilo y/o literarias, debiendo consultar con el autor las modificaciones sustantivas dejando debida constancia de ello.

4- Los autores premiados deberán prestar acuerdo a la edición final de la obra, caso contrario no se editará y el ganador deberá dejar constancia escrita de su negativa.

5- Acordados los aspectos técnicos y económicos, se emitirá un **dictamen escrito**, a efectos de la elaboración del correspondiente **Contrato Editorial** de la obra, el que será suscripto entre el autor y la Cámara de Diputados.

#### **XV.-Derechos de Autor y Derechos de Publicación**

##### **a- Derechos de Autor**

- 1- Las disposiciones legales vigentes en materia de derecho de autor serán respetadas por los/as participantes, quedando aceptadas con su sola inscripción y participación.
- 2- Aquellos que resulten ganadores deberán brindar los datos necesarios para la realización del registro correspondiente del ISBN ante la Cámara Argentina del Libro.
- 3- A los fines de la edición y publicación de los trabajos por parte de la Cámara de Diputados de San Juan, el autor deberá autorizar la edición y publicación de la obra premiada en el Concurso.
- 4- Los autores de las obras premiadas que difundan sus obras en cualquier medio deberán hacer constar la siguiente leyenda: **Obra Premiada por la Cámara de Diputados de San Juan, en el marco del “Concurso San Juan Escribe. Premio Jorge Leónidas Escudero. Edición 2021”.**

#### **b- Derechos de Publicación, Reproducción y Difusión de las Obras**

##### **Autorización a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan**

Los autores de las obras premiadas autorizan a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan a publicar a través del Fondo Editorial, reproducir y difundir dichas obras en los medios que la institución considere conveniente, mencionando el título y el autor.

##### **Presentación de las obras en Ferias**

1- En tal sentido la Cámara de Diputados de San Juan, podrá presentar las Obras premiadas en Ferias Municipales, Provinciales, Nacionales o Internacionales que estime conveniente para su difusión sin que ello implique acuerdo con los autores o compiladores de las mismas para su participación en dichos eventos, quedando exenta de reclamos por parte de los participantes ganadores del concurso,



pudiendo invitar a los autores a participar en distintos eventos.

2- La sola participación en el presente Concurso implica autorización de los derechos de publicación, teniendo en cuenta que la primera edición de las obras ganadoras es propiedad de la Cámara de Diputados de San Juan. La Cámara de Diputados se reserva el derecho a requerir autorización para una nueva edición ya que por el valor en sí mismo de este Concurso pueden realizarse ediciones especiales.

3- Las obras serán distribuidas por la Cámara de Diputados de San Juan.

#### **XVI.- Aceptación de las Bases**

La presentación de trabajos a este Concurso implica el pleno conocimiento y la expresa aceptación y conformidad de las bases y condiciones, en todos sus puntos.

#### **Circunstancias no previstas**

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, los organizadores podrán cancelar, suspender y/ o modificar las bases y condiciones del presente Concurso sin que ello genere derecho alguno o reclamos o indemnizaciones.

#### **XVII.- Informes y Consultas**

Vía correo electrónico: [fondoeditorial@diputadossanjuan.gob.ar](mailto:fondoeditorial@diputadossanjuan.gob.ar).

Vía telefónica: (0264) 4294466 - (0264) 4211750 Interno 466

#### **Bases y condiciones disponibles en:**

<https://diputadossanjuan.gob.ar/>